

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la resolución n° 328 de fecha 18 de octubre de 1984 - de la Facultad Regional Tucumán, dictada para solucionar la situación del alumno Alberto Manuel DEL CANTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Organización y Conducción de Obras de 6to. año, sin tener previamente aprobadas las correlativas mediatas Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año.

Que asimismo cursó en el año 1981 la asignatura Organización y Conducción de Obras de 6to. año simultáneamente con sus correlativas inmediatas Hormigón II e Instalaciones I de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 328/84, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de -- - fecha aprobó dicho dictamen.

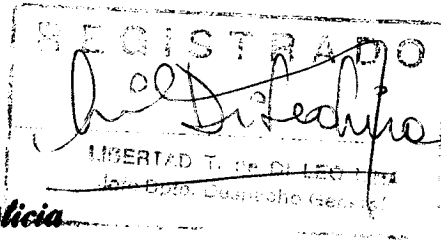
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley - n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 328/84 de la Facultad Regional Tucumán, y ratificar el cursado efectuado en 1981 de la asignatura Organización y Conducción de Obras de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año y Hormigón II e Instalaciones I de 5to. año, al alumno Alberto Manuel DEL CANTO

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

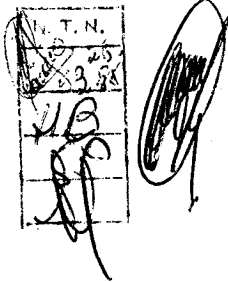
- 2 -

///.

- legajo n° 11-01525-6, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 81/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. CRISTOVO A. B. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO